



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes 10 NOV 2016

6512

ORDENANZA N°

VISTO:

La solicitud de los vecinos del barrio de denominación popular “Paraje Perichón”, la necesidad de otorgar denominacion legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho barrio se ubica al Nor-Este del casco céntrico de la Ciudad de Corrientes; limitando a su vez al Nor-Oeste con el Río Paraná e Isla Meza, al Nor-Este con el Acceso a Lazareto, al Sur-Oeste con el Aeropuerto Internacional Dr. Fernando Piragine Niveyro y el Corsodromo Nolo Alias, al Sur-Este y separado por Ruta Nacional N° 12 con el Golf Club Corrientes y adjudicándose una superficie total de 645.67 hectáreas.

Que, a la fecha este nombramiento popular impuesto por los vecinos no posee reconocimiento ni denominación legal por medio de Ordenanza y solamente es reconocido por acción de la costumbre.

Que, la falta de reconocimiento por medio de Ordenanza hace dificultoso el acceso a la prestación tanto de los servicios municipales como de empresas de prestación de servicios de energía eléctrica, agua (redes cloacales y agua potable), entre otros y los cuales son indispensables para el desarrollo íntegro de la vida humana.

Que, es importante establecer una normativa que no solamente este orientada a brindar nombre legal y facilitar la prestación de servicios, sino que también nutra de inclusión a los vecinos más alejados del casco céntrico de la Ciudad de Corrientes brindando respuestas reales y efectivas a las preocupaciones que acontecen a los mismos.

Que, dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante se establece en el Art. 29° inc. 32) de la Carta Orgánica Municipal; “dictar normas sobre planificación urbana y el Código de Edificación”.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DENOMINAR con el nombre de “Barrio Paraje Perichón”, al paraje que se encuentra ubicado al Nor-Este del casco céntrico de la Ciudad de Corrientes; el cual limita a su vez al Nor-Oeste con el Río Paraná e Isla Meza, al Nor-Este con el Acceso a Lazareto, al Sur-Oeste con el Aeropuerto Internacional Dr. Fernando Piragine Niveyro y el Corsodromo Nolo Alias y al Sur-Este, separado por Ruta Nacional N° 12, con el Golf Club Corrientes. Conforme mapa que figura en Anexo I.

BLE CONCE

O EJECUTI

de Corvalán 7
Despache
de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES	
DESPACHO	
HORA	
016	10/11/16



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA"
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

(J.F. DI

.2//

6512

Corrientes,

10 NOV

.3//

ORDENANZA N°

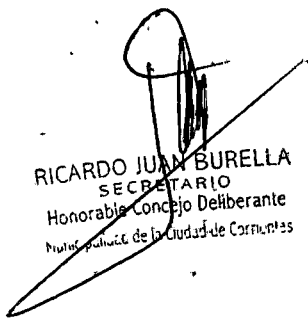
ORDENAN

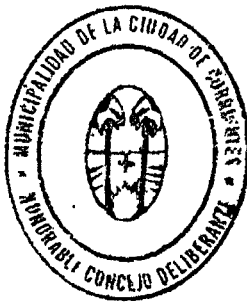
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

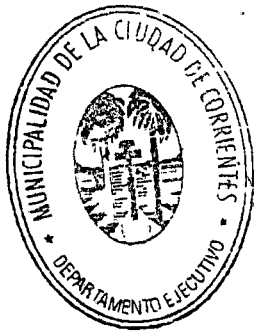
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

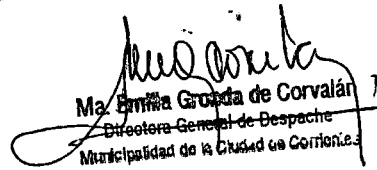

 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 DR. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6512 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-11-2016
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2735 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-11-2016.
POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emma Granda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

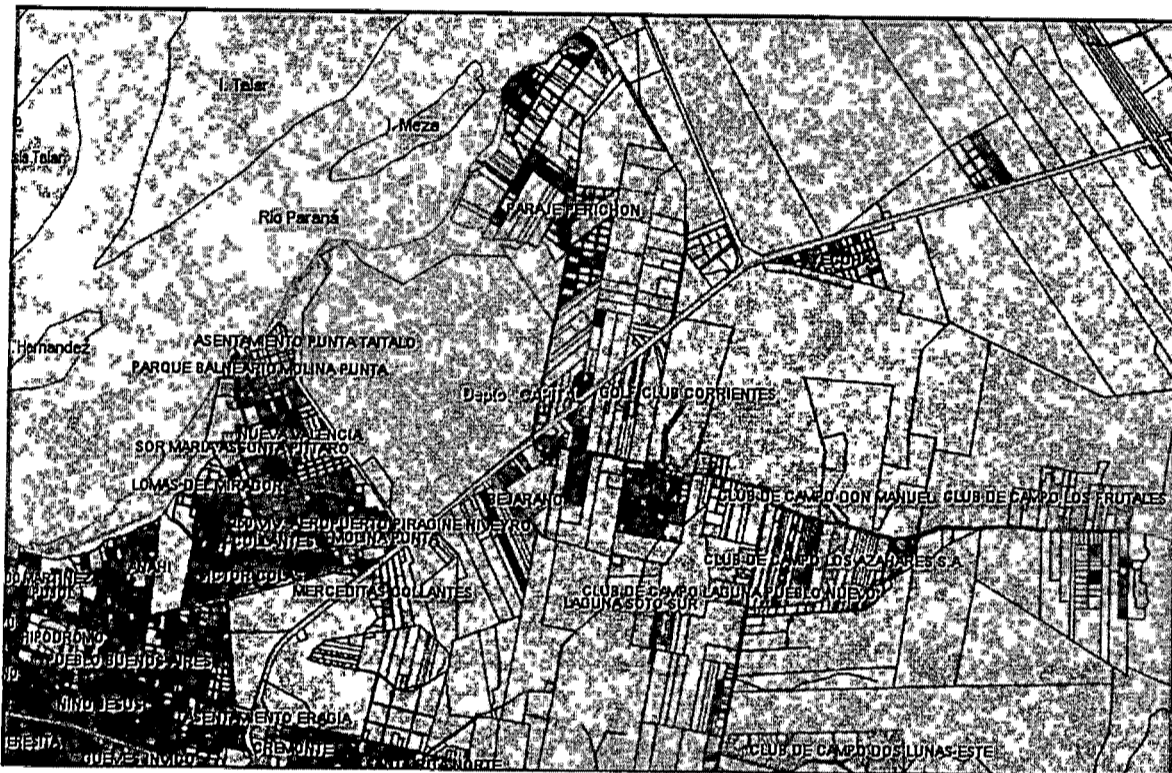
OV 2

..3//

Corrientes, 10 NOV 2016

ORDENANZA N° 6512

ANEXO I



able

su

IEZ

ONCE

UTIV

[Signature]
RICARDO JUAN DURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	16 NOV. 2016	HORA
SALIDAS		<i>[Signature]</i>